

979/13

919/13

Año 1814

Orden de la Camara, para q. esta Aud.^a
informe sobre el Memorial de Manuel Ga-
licia, en solicitud de Notaria & Receptor con
residencia en la Ciudad de Acaja.

Nota

Se hizo expediente separado en quan-
do a la pretension de Antonio Collado.

R. Acu.^{do}

Sec.^o & Gov.^{no}
Laborada

112710



Señor

Manuel Salcia, vecino de la Ciudad
de Fraga, en el Puestro Reyno de Ara-
gon, Puerto alor. Pies a V. C. u. Dice
que desde el año de mil setecientos
ochenta y siete, sabe la Excm^a de
delos Juzgado delos Lugares y cont^amena
Candamo y Belilla de Cinca, parandolo
a servir desde dicha Ciudad en Patria, con bas-
tante distancia que de ella a aquello
venia exponiendo de lo fragoso aspero
y Peligroso de sus Caminos alor mayores
Nepor llebado de la obligacion de su natura-
lera Exemplo de sus anteciores, y fideles.

mo amor al servicio Real: Que el Suplican
te sin embaxos & haber Contrahido
Matrimonio con Persona & Conocida
distraccion, nobleza y arraigo en la
Ciudad de Traga, no por ello ha desado
de desempeñar los negocios, y asuntos
Civiles, y Criminales, & sus Jueces,
pero tambien ha experimentado la Compesa
y trabajos, que por notorias, y no can
car a V. M. omite. Que asin & precaben
los riesgos, & amenazan el tener que
desamparar la m^{or} parte del año, con
Muger, hijos familia, y largo Patrimo
nio q^e administra expuesto al poder y
voluntad de Factores, y Criados, por

la obligacion de su oficio & En^{no} Local,
setres Pueblos, que no le rinden mas que
disgustos, y desbelos con otros que conigo lle
ba la emulacion al oficio & En^{no} de
Jueces, por cuyo testimonio para
los negocios Civiles, y Criminales, Por
lo expuesto, y Respecto & que en la Cui
dad de Traga, en Patria, no rinden
ni se conocen mas que tres En^{nos} Reales
y ciertos los dos, obtienen las En^{nas} de
Jueces Ayuntamiento, Tintal &
propios con la de Nigotecas.

Sup^{ca} a V. M. se digne
Concederle la Notaria delos Reynos
con Domicilio en la Ciudad de Traga

en Pataia de donde es Vecino y oriundo
y en la que su Padre y predecesores han
servido á V. M. en los empleos de
G. no y poder el Suplicante remitiendo
como esta pronto los Tuzgado y los Supa
res de Montañena, Belilla y Pandano y
con ello despachar y desempeñar en
dicha Ciudad quanto se le mande G.
de Justicia y obsequiam^{to} y facilitar su
adelantam^{to} en su favor en lo que se
doviera señalarlo favor en la Piedad de
P. M. = Traga 6 de Julio de 1794 = Man.

Cashia

Co. m. s.

Cont. p. su en.
en 26 de Julio }

Remiso al V.C. de acuerdo de la Camara copia del mem^o
de Manuel Galicia, y Ant^o Collado con fil con los docum^{tos}
de este, en solicitud de que se les conceda Not.^{ria} al R.^{no}
con domicilio en la Ciu.^d de Fraga, y V.^a de mora, en ese R.^{to},
afin de que era el Ant.^o informe lo que se la ofrezca, y
parezca, teniendo pres.^{te} las oñi. ~~stamam~~^{te} comunicadas se
arregle el R.^{no} R.^{to}, expresando la edad, idoneidad, y otras cir-
cunst.^{as} de estos sujetos, y si hay, o no necesidad de ellos; de-
volviendome V.C. con el inf.^{te} los docum^{tos}, y entretanto espe-
ro avisar el recibo de esta. Dios que a v.e. m.^{da} b.^{da} mande

23 de Julio de 1794.

~~Exmo v.~~

Conder Walden

S. Dugue et Albuquerque?



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CUATRO.

Año
SS.

Su Ex.^a

Vega

Villaba

Llamas

Extrem.^a

Zaragoza a 8 de Julio de 1794. A. de gl.

Obedecese la orden de la Camara que ex-
presa la Carta que antecede fecha veinte
y tres de este mes. Y por lo que toca al cum-
plimiento, los Corregidores de Zaragoza,
y Teruel, y los Ayuntamientos de Fraga
y Mora informen respectivamente, y con
la mayor posible brevedad, al convalido
de los Memoriales dados a S. M. por
Manuel Galicia, y Antonio Collado-
Monfil, en solicitud de Notaria de
Reynos; teniendo presente para
ello las ordenes ultimamente
comunicadas, sobre arreglo de
Escribanos Reales, no omitiendo de-
cir en dho. informes, la edad, ido-
neidad, conducta, y circunstancias

de esta Pierdientes, y si hay o no ne-
cesidad de ello, y expresando dho. Cor-
regidores, si esta o no hecha En su
Partido la reduccion de el nro. Realy.
Haganse Expedientes reparados con
copia de la Carta y de este Auto. Y ven-
dor lo. Informes repasen a la vista del
Fiscal de S. N.

Nota En prim.^o de Agosto se remitiéron Co-
pias del Memorial con las Cartas or-
denes correspondientes al Corregidor de
Taxagora, y al Ayunt.^o de Xaga.